

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 183
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 12 de Agosto de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 12 de agosto de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Abog. Álvaro Juárez Carrillo Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Dra. Reina Sagastume Directora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. Rodolfo Alejandro Cáliz Hollman, Director por Ley del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Suplente Designado;. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Rosa María Trimarchi, Dr. Roberto Coleman, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, MSc. Eugenia Rosa Alvarenga y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como invitados especiales asistieron:** Lic. y Padre Gustavo Londoño Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MSc. Gustavo López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Dra. Annarella Vélez O. De Paredes, Directora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Msc. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Rafael del Cid, Vice-Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; USPS; Dr. Francisco José Herrera, Ing. Fernando Ferrera, Rector y Vicerrector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Ing. Karla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Abog. Maria Antonia Fernández de Suazo, y Lic. Blanca López de Fúnes, ambas de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Dr. Manuel Figueroa y la Dra Mariana Salgado de Rivera Rector y Vicerrectora del Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Jance Carolina Fúnes, Luis Rene Eveline, Gina Enamorado, Paola Orellana, Rommel Valladares, todos representantes del Proyecto de Universidad Politécnica de Honduras, “UPI”. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Duarte, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Secretaria, Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. **Con excusa** Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, Ing. Pablo Dubón Bardales Subdirector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a las Diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PADRE GUSTAVO LONDOÑO,

RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, e inmediatamente puesta a discusión.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, expresó que el punto No. 11 de la agenda propuesta referido a **“Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la comparación de los Planes de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN en cumplimiento del Acuerdo No. 1404-182-2005.”**, no procede, ya que el mismo había surgido en la sesión anterior en virtud de la Reconsideración que a solicitud de la representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana se hizo al Acta No. 181, específicamente al Acuerdo No. 1388-181-2005 mediante el cual el Consejo de Educación Superior aprobó con carácter de ejecución inmediata la creación de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN. El Abog. Carrillo aseguró que tal reconsideración no procedía debido a que el acuerdo había sido aprobado con carácter de ejecución inmediata, lo que significaba que el mismo quedó firme desde que fue adoptado por el Consejo de Educación Superior. Por lo que la reconsideración del Acta No. 181 en la sesión anterior constituía error de procedimiento pues no se podía cuestionar una resolución que ya estaba firme.

Después de razonar los argumentos del Abog. Carrillo, el MSc. Carlos Echeverría representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, consideró que ante la solidez jurídica de lo apuntado por el Abog. Carrillo; lo que correspondía era entonces eliminar el punto de la agenda, ya que además, con el escrito que se estaba presentando por parte de la Dirección de Educación Superior, acerca de la comparación de los Planes de Estudio, consideraba suficientemente aclaradas las reservas de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Finalmente los miembros deciden aprobar la agenda de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y a probación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 182 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de la Solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, Tegucigalpa, M.D.C. Presentación del Proyecto.

7. Presentación de la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
8. Presentación del Dictamen No. 240-157-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-320-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Informática, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
9. Presentación del Dictamen No. 248-159-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-322-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
10. Presentación del Dictamen No. 289-167-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-321-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
11. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior respecto al proyecto de creación de la Universidad Islas de la Bahía, BIU.
12. Entrega del documento Registrado de las Normas Académicas reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
13. Entrega del documento Registrado de las Normas Académicas de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
14. Entrega del documento de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa.
15. Entrega del documento Registrado del Estatuto de la Universidad José Cecilio del Valle.
16. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
17. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
18. Varios.
19. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA No. 182 ORDINARIA).

El Acta No. 182 (Ordinaria), fue aprobada con la siguiente reconsideración:

Dados los argumentos jurídicos del Abog. Álvaro Juárez Carrillo en el punto anterior, respecto a la falla en el procedimiento incurrido en la sesión anterior, el pleno del Consejo decidió reconsiderar el numeral cuarto de la resolución del Acuerdo No. 1404-182-2005 en los siguientes términos:

El Acuerdo No. 1404-182-2005 dice: “...**ACUERDA: PRIMERO:** Reconsiderar el Acta 181, de fecha 10 de junio de 2005, en el sentido de dejar en suspenso el Acuerdo No. 1388-181-2005 mediante el cual se aprobaba con carácter de ejecución inmediata la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN. **SEGUNDO:** Admitir el reclamo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, sobre el supuesto plagio por parte del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN, del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura propiedad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Mandar que la Dirección de Educación Superior realice comparación minuciosa de los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura; presentados por ambas instituciones; **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior presente en la próxima sesión de este consejo el informe respectivo acerca de los hallazgos encontrados.” y debe decir “**ACUERDA: Que la Dirección de Educación Superior incluya en una próxima sesión del Consejo de Educación Superior un punto en la agenda para discutir el tema de las similitudes en los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior hondureños.**”

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 11 de agosto de 2005, enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en la que agradece que se le excuse su inasistencia a la reunión del Consejo de Educación Superior de esta fecha.
- b. Oficio No. Subdir-071-05 de fecha 10 de agosto de 2005, enviada por el Ing. Pablo Dubón Bardales, Subdirector Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, en la que confirma que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión del Consejo de Educación Superior el Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario general de la misma Institución.

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, TEGUCIGALPA, M.D.C. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD “POLITÉCNICA DE INGENIERIA”, U.P.I.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SEÑORES CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. YO, ISMAEL ENRIQUE

GONZALEZ ALCANTARA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el carnet número 7952, con teléfono 376-19-97 y el 235-71-88; actuando en representación de la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH), como lo acredito en la carta poder que acompaño, organización cuya personalidad jurídica fue autorizada mediante **resolución número 30-2003**, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil tres, muy respetuosamente comparezco ante ustedes ha solicitar que previo los trámites legales correspondientes se autorice la creación y funcionamiento de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI**, en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.- I.-** La FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y TÉCNICA DE HONDURAS, FEITH, es la institución patrocinadora que ha conformado un equipo de profesionales altamente calificados con experiencia en el desarrollo de diferentes proyectos multidisciplinario en el ámbito privado como gubernamental. Cabe destacar que la experiencia de cada uno de ellos, también ha sido aplicada exitosamente en el área docente, todo esto y con el apoyo de tecnología apropiada no dudamos en garantizar la calidad académica de los futuros profesionales. **II.-** La Universidad Politécnica de Ingeniería UPI se manifiesta a favor de la docencia académica e investigativa responsabilizándose con el desarrollo de la sociedad nacional como internacional. **III.-** La Universidad Politécnica de Ingeniería, impulsará programas de alta calidad académica a fin de formar ciudadanos para que tengan y presenten soluciones a los problemas de desarrollo de nuestro país, afín de tratar de erradicar la pobreza. **IV.-** La Universidad Politécnica de Ingeniería, tiene contemplado dentro de la enseñanza alianzas estratégicas con el fin de realizar intercambios académicos y tecnológicos, con otras universidades nacionales como internacionales.” **V.-** La Universidad Politécnica de Ingeniería, contará con un sistema actualizado de información, con una completa gama de equipo de laboratorio y una biblioteca con los requerimientos necesarios para la profunda información intelectual. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: **Tomo I marco Legal** * La presente solicitud dirigida a la Dirección General de Educación Superior. * Carta Poder debidamente autenticada dirigida a la Dirección General de Educación Superior. * Certificaciones debidamente autenticadas emitidas por la Secretaria de la Junta Directiva Jance Carolina Funes. * Fotocopia debidamente autenticada de la aprobación de estatutos de la personería jurídica de la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras, FEITH. **Tomo II** * Título I Estatutos * Título II Reglamento Académico * Título IV Reglamento Disciplinario * Título V Honores y Distinciones * Título VII De las Relaciones Institucionales * Título VIII Reformas de los Estatutos. **Tomo III Organización Administrativa y Financiera** * Título III Plan de Arbitrios * Título VI Régimen Económico y Financiero de la Universidad * Estudio Económico – Financiero * Certificado de depósito a plazo fijo por seis (6) meses emitido por Banco FICOHSA. **Tomo IV Personal Directivo, Docente y Administrativo** * Plan de Desarrollo de la Universidad Politécnica de Ingeniería * Diagnóstico * Visión y Misión * Objetivo * Plan de Acción **Tomo V Organización Académica** * Diagnóstico que justifica la apertura de la carrera de Ingeniería Civil * Plan de Estudio **Tomo VI Infraestructura Física y Equipamiento Tomo VII Centro de Información y Documentación. Tomo VII Bienestar Universitario** * Programa de Orientación * Programa de Salud * Asesoría Académica. **FUNDAMENTOS LEGALES** Fundo la presente en los artículos 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c, 20 inciso ch, 24 inciso a, 32, 34, 43, de la Ley de Educación Superior o los que corresponda a los de las universidades particulares en su caso.- Artículo 43 inciso a, 45 inciso ch y e, artículo 70 del

reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 13, 14 párrafo segundo, 33, 36, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Consejo de Educación Superior muy respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Firma y sello.”

Después de dar lectura a la solicitud anterior, el Sr. Presidente por Ley, cedió la palabra a los representantes del proyecto para que expusieran lo siguiente:



“Misión La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, es una institución de Educación Superior que impulsa programas de alta calidad académica a fin de formar individuos que brinden respuestas pertinentemente técnicas, creativas y éticas a un mundo en constante cambio, coadyuvando en elevar la calidad de vida de la sociedad. **Visión** Bajo un modelo pedagógico basado en competencias, UPI, mantendrá en todo momento altos criterios de enseñanza Teórico-Práctico, demandando educadores de altos estándares profesionales, para generar una producción científica de calidad internacional, abriendo nuevos mercados para sus egresados y colocando a la Universidad como líder en la investigación científica, humanística, tecnológica y de creación artística. **Objetivo General** •Coadyuvar en la construcción de una sociedad con mejor calidad de vida, Generar, aplicar y difundir el conocimiento, fomentar la cultura, el deporte y demás actividades que impulse la formación de un capital humano nuevo_capaz de generar las transformaciones que demanda la sociedad. **Valores EFECTIVIDAD:** Aspiramos a la excelencia académica en la docencia, investigación y extensión; asumiendo la responsabilidad de responder a los requerimientos de la sociedad hondureña con una permanente actitud autocrítica y un afán de búsqueda de la calidad y la productividad de todas las actividades institucionales. **PLURALISMO:** Aceptamos y reconocemos la diversidad científica, artística, profesional, ideológica y religiosa. **CONGRUENCIA:** Respetamos las ideas y opiniones de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras. Respetamos la diversidad de las personas que componen nuestra comunidad. **¿PORQUE UNA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA?** En los últimos tiempos, se han venido presentando una cantidad de cambios significativa en

la sociedad que han repercutido en la configuración de la Ingeniería como profesión. Por consiguiente, se ha generado un crecimiento dramático en la producción de conocimiento científico y tecnológico que han permitido atacar los problemas generados por una sociedad en constante cambio, así como viejos problemas que durante mucho tiempo no pudieron ser resueltos. **LAS NUEVAS TENDENCIAS ECONÓMICAS MUNDIALES** •La creciente apertura del comercio internacional y su globalización ha resaltado el impacto que tienen los factores tecnológicos en la creación de las brechas económicas entre países. •Los objetivos y metas científicas y tecnológicas se han alineado mas a objetivos económicos relacionados con el control de los mercados. **VINCULO DEL DESARROLLO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA** •El desarrollo de la ciencia y la tecnología ya no puede desligarse del contexto económico. •El contexto en que la ciencia y la tecnología van a emplearse para influir en el desarrollo económico, abarca no solo el ámbito nacional, sino también el internacional. **ACCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA EN LA SOCIEDAD** Los profesionales de la ingeniería son por excelencia actores que la sociedad selecciona para resolver diversas problemáticas del mundo contemporáneo. Para ello, cada vez más se requiere que éstos posean competencias científico-tecnológicas sólidas. **TRES ORIENTACIONES** La Universidad Politécnica de Ingeniería ofrecerá tres orientaciones de las cuales solo una podrá seleccionar el estudiante una vez que haya finalizado su ciclo de especialización. **CONSTRUCCIÓN HIDRÁULICA VIAS DE COMUNICACIÓN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN** Tendrá los conocimientos necesarios de Ingeniería de la Construcción y Gerencia de proyectos para poder integrar los conocimientos técnicos características de cada obra civil, como las técnicas modernas de planeamiento y control de proyectos de construcción de tal manera que estos sean ejecutados en el tiempo planeado y con los recursos financieros disponibles en el momento de su concepción. **INGENIERÍA HIDRÁULICA** Tendrá los conocimientos necesarios de Ingeniería de Recursos Hidráulicos para transformar la energía natural de cuerpos de agua en servicio a la sociedad, como abastecimiento de agua, obras de riego, y obras de energía eléctrica, y control de riesgos y vulnerabilidad. **INGENIERÍA VÍAS DE COMUNICACIÓN** Tendrá los conocimientos necesarios de Ingeniería Geométrica de tal manera de poder modificar las características ingenieriles de los suelos naturales para su utilización en obras civiles, y ser capaz de predecir el comportamiento, la mecánica de los suelos naturales de tal manera que puedan soportar las cargas impuestas, e integrando los controles ambientales. **PLAN ACADÉMICO** El calendario académico regular básicamente se dividirá en cuatro (4) períodos al año. Cada período estará compuesto por 11 semanas, en las cuales se enmarcarán las secuencias de las clases en las respectivas carreras. **FUTURO UPI.-** UPI, tiene contemplado la apertura de tres (3) nuevas carreras de ingeniería, las cuales vendrán a innovar en el país la oferta académica.”.- La exposición estuvo a cargo del Ingeniero Luis Eveline - Presidente de la Junta Directiva.

Después de conocer la solicitud anterior, y de escuchar a los proyectistas, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1429-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, presentada por el Lic. Ismael Enrique González Alcántara, en su condición de Apoderado Legal de la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras, (FEITH). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud viene acompañada por los documentos

exigidos como parte de requisitos según el Art. 70 del Reglamento General y especificados en el Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005. **CONSIDERANDO:** Que es atribución Legal del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, en base al Art. 17 literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17, 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por el Lic. Ismael Enrique González Alcántara en representación de la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras, (FEITH) para la aprobación de la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **SEGUNDO:** Admitir la petición y los documentos que la acompañan y trasladarla al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, para que elaboren el Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar este Acuerdo al Apoderado Legal de la Fundación para la Educación y Técnica de Honduras (FEITH), creado para gestar la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AUTORIZAR LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA (CODIGO MED-056), DE LA DIRECCIÓN DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM”. Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GÓMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 03712, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos que debidamente autenticado acompaño a esta solicitud, documento autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., el día veintinueve del mes de enero del año dos mil tres, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera en **EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, de la Dirección de Post Grado de esta Universidad estatal, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud que por Acuerdo del Consejo Superior Universitario de esta Universidad, se acordó aprobar el Plan de Estudios de la Carrera en **Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría**. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU

No.13-2005, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, consigna entre sus fines la apertura de nuevas carreras orientadas a formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.- **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha diseñado la carrera de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría, para satisfacer las necesidades de formación de Recurso Humano especializado en este campo de estudio **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría, previo dictamen favorable del Consejo Académico.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Capítulo II artículo 9, inciso f.3, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario, aprobar los planes de estudio de las distintas carreras de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **POR TANTO: EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera en Educación en Derechos Humanos **en el Grado de Maestría** y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio dos mil cinco”.- **MSc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, PRESIDENTA; MSc. OSCAR FRANCISCO MUNGUÍA, SECRETARIO**”. 3. Del Documento de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría, resulta que se llenan todos los requerimientos legales por lo que se justifica su aprobación y funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica e la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN** Por lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Educación en **Derechos Humanos en el Grado de Maestría** de la Dirección de Post Grado de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 09 de Agosto, 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1430-183-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento del Programa de **Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría** y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de **Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría** y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 240-157-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-320-08-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN No. 240-157-2003.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1167-163-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 163 de fecha 17 de octubre de 2003, y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Informática, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar de la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** Corregir las unidades valorativas al sumarlas dan 183 en la página 27 y en la página 4 en los datos de la carrera suman 196. **2.** De la página 33 a la 107, el encabezado que dice: “Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC” y pie de página que dice: “Plan de estudios 2003 suprimirlo en todas sus páginas. **3.** Eliminar el encabezado en todos los objetivos de las asignaturas que dice: Al finalizar el curso el estudiante será capaz de. **4.** La organización de los códigos debe hacerse de acuerdo a período o al nivel y requisitos de las asignaturas por lo que al plantearlos en los períodos lleven una secuencia. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Informática, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Informática, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2003 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y

APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-320-08-2005 I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Informática en el grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1167-163-2003 del 17 de octubre del 2003, emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Diagnóstico Al documento de diagnóstico se le formularon observaciones y recomendaciones el 17 de febrero del 2004, en el sentido que el documento contenía componentes que no correspondían al Diagnóstico, asimismo existía una fundamentación muy débil sobre la creación de la carrera, y no determinaba los sectores, instituciones y/o proyectos que requerirían de los servicios de los graduados. El 9 de junio del 2005, se recibió por parte de la UNITEC un ejemplar de este documento el cual fue mejorado con una nueva versión atendiendo las observaciones y recomendaciones en referencia. **2. Al plan de estudios** Se hicieron observaciones y recomendaciones que fueron dadas a conocer a la UNITEC el 24 de febrero del 2004 y que mediante la remisión de un ejemplar por parte de la UNITEC en fecha 9 de junio del 2005, se aplicaron las observaciones y recomendaciones concluyéndose en los siguientes arreglos de forma: a) Corrección del nombre de la carrera b) Agregar y quitar requisitos de algunas asignaturas, completación de nombres de asignaturas y algunos cambios en los contenidos de varias asignaturas. c) Actualizar el documento al año 2005.

III. CONCLUSIONES **1.** Los diferentes componentes del Diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. **2.** La Universidad Tecnológica Centroamericana en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios y diagnóstico en referencia, las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **IV. RECOMENDACION** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Informática en el grado de Licenciatura así como el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de agosto de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SM/NCOT**

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1431-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1167-163-2003, de fecha 17 de octubre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y

funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 240-157-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-320-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 240-157-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-320-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para efectos de Ley. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 248-159-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-322-08-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN No. 248-159-2004.- EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1173-164-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.** En lo Referente al Perfil del Egresado, a. Revisar el perfil del Egresado propuesto en el Plan de Estudios, con el fin de asegurar que exista correspondencia entre lo que se ha identificado como actividades en las que el egresado se desarrollará (pág 14 y 15), y las competencias referentes a los conocimientos (pág. 16 y 17), habilidades y destrezas (págs. 17-18), y las actitudes y valores (pág.18). En conjunto todos estos aspectos conforman el perfil del profesional que se aspira formar, y por consiguiente deberán proponerse los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarios que posibilitarán al

futuro profesional el desempeño en las actitudes especificadas. Referente a las Descripciones Mínimas de las Asignaturas b. En general se evidencia secuencia y continuidad en la organización de las asignaturas y sus requisitos. c. Revisar el planteamiento generalista de algunos de los contenidos de los programas sintéticos. Se sugiere especificar y profundizar más en algunas descripciones. d. Debe hacerse una revisión de la metodología sugerida para algunas de las asignaturas, las cuales deberían tener un componente práctico mayor, debido a la naturaleza misma del contenido y los objetivos propuestos; sin embargo muchas se manejan desde un enfoque meramente teórico. Por ejemplo, la asignatura DGR 303, Nuevas tecnologías para el diseño gráfico. e. Se recomienda implementar los proyectos y el portafolio, tanto como metodologías de aprendizaje y como estrategias de evaluación. La naturaleza de la carrera amerita el uso de estrategias de evaluación de desempeño. f. En la asignatura LCC 001 – LABORATORIO DE PROCESADOR DE PALABRAS, no se enuncian los procesadores de texto que se utilizarán. Se recomienda incluir en este laboratorio los conocimientos básicos para el manejo de la plataforma de Windows, como conocimiento previo que introduzca a los alumnos al manejo del Office. Se recomienda que este laboratorio anteceda al Laboratorio de Internet. g. Se sugiere especificar en la asignatura COM 204 COMUNICACIÓN GRÁFICA I, el contenido siguiente: * Teorías del color (Física, química) – Colores primarios y secundarios, - Contraste de color, - Armonías, - Percepción cromática, - Densidad del color. h. En la asignatura ART 106-FOTOGRAFIA, se sugiere revisar los objetivos específicos, ya que están muy generales para los contenidos planteados. De igual forma se sugiere reorganizar los contenidos: * Historia de la fotografía, * La Cámara fotográfica, -Tipos de cámaras, - Partes de la Cámara, - Manejo, - Accesorios, - Cuidados. * Bases de la composición fotográfica, - Planos, - Encuadres, - Fondos, - Enfoque * Fotografía comercial y publicitaria, * Práctica de fotografía. i. En la asignatura DGR 101- COMPUTACIÓN APLICADA AL DISEÑO GRÁFICO, considerar que en vista de que la plataforma Windows, bajo la cual corren la mayoría de los procesadores de texto y los paquetes de diseño, debe ser uno de los conceptos básicos que deben facilitarse en el Laboratorio de Procesadores de Texto. De igual manera, recomendamos especificar que software para el diseño gráfico se empleará. j. En la asignatura COM-303-COMUNICACIÓN GRÁFICA II, se sugiere revisar el número de horas con relación a la cantidad de contenido que se propone cubrir. Los paquetes de diseño propuesto son bastantes amplios. Sugerimos introducir Photoshop por su utilidad en el ambiente publicitario. k. En la asignatura ART 105-DIBUJO, más que el dibujo del retrato, se recomienda que en esta etapa sería más provechoso para el estudiante desarrollar conocimiento sobre: proporciones humanas, cánones, esquemas. Y como contenido complementario: nociones de miología y osteología aplicada a la anatomía artística, contenidos que capacitarían al alumno para la asignatura de Dibujo Avanzado. l. En la asignatura de DGR 203 – DIBUJO AVANZADO, sugerimos comenzar con estudios anatómicos de distintas partes de cuerpo: construcción del retrato, construcción del torso, construcción de extremidades, figura completa, figura en movimiento, escorzos. La teoría de las tonalidades es un contenido que se aborda en la asignatura Comunicación Gráfica I, sin embargo, sería válido retomar esta temática si se aplicará a la figura humana. m. A pesar que en el perfil se menciona como un conocimiento adquirido el manejo de los elementos básicos de apreciación artística y su aplicación en los modelos de comunicación gráfica, no se encontró en el plan de estudios elementos de la apreciación artística más técnicos que de apreciación estética. n. En los Objetivos Generales se plantea que el profesional será capaz de gerenciar, sin embargo, esta competencia no se retoma en el planteamiento de las asignaturas y sus contenidos. o. Se sugiere

incluir en el desarrollo del plan de estudios la creación de una carpeta profesional para archivo de los trabajos realizados por el estudiante para seguimiento de los avances a nivel personal. p. Se sugiere identificar materias torales que marcarían la diferencia entre los dos Plan de Estudios, asignado competencias, por un lado similares, pero por otro muy particulares para los profesionales egresados de la licenciatura. Por ejemplo, introducción al material audiovisual que podría calificar al pasante de la licenciatura en el área de producciones audiovisuales, televisadas y cinematográficas. Se evidencian algunas asignaturas de esta naturaleza en el Plan de Estudios de la Licenciatura, sin embargo, se manejan más a un nivel teórico, al menos sólo aparecen consignadas horas teóricas. Valoración acerca del campo Laboral. q. Se sugiere hacer un análisis acerca de los espacios laborales pertinentes tanto para los egresados de la carrera en el estadio académico de Grado Asociado como para el egresado en el Grado de Licenciatura. El campo del diseño gráfico en el país es muy limitado. Un aspecto que se puede potenciar en el Plan de Estudios de la carrera en el Grado de Licenciatura, sería el fortalecimiento de los conocimientos y las habilidades del diseño gráfico orientadas a la televisión y la producción de radio, lo que le permitiría a este profesional incursionar en otros espacios laborales. r. La suma de unidades valorativas de las páginas 22, 23 y 24 no concuerda con el total asignado. s. El total de asignaturas es mayor en el listado de asignaturas que las planteadas en la página 4. t. La suma de unidades valorativas del segundo período en la pág. 27 es de 10 y no de 11 como se plantea. u. En el listado de asignaturas tenemos un total de 51 asignaturas, en la descripción por período 58, en el flujograma 56 y en la descripción por asignatura 57, corroborarlo. v. De la página 34 a la 96, el encabezado que dice: "Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC" y pie de página que dice: "Plan de estudios 2003" suprimirlo en todas sus páginas. w. Eliminar el encabezado en todos los objetivos de las asignaturas que dice: Al finalizar el curso el estudiante será capaz de: x. La organización de los códigos debe hacerse de acuerdo a período o al nivel y requisitos de las asignaturas por lo que al plantearlos en los períodos lleven una secuencia. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa M.D.C., 30 de marzo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE"

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-322-08-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, se llevo a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo

de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No, 1173-164-2003, emitido por el Consejo de Educación Superior el 14 de noviembre del 2003, donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir opinión razonada. III. **CONSULTA A LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE** Mediante el Oficio No. 022-DITE-DES del 2 de febrero del 2004, el Director de Educación Superior le solicitó opinión sobre el diagnóstico y el plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, a la Universidad José Cecilio del Valle y no se recibió respuesta. IV. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** Las observaciones al Diagnóstico se dieron a conocer a la UNITEC el 19 de febrero del 2004 y las observaciones al Plan de Estudios se le dieron a conocer el 29 de marzo del 2004. La UNITEC tomó en consideración las observaciones y recomendaciones y el Diagnóstico fue mejor sustentado, quedando así: Introducción, I Reseña Histórica del Diseño Gráfico, II. Situación de país: Situación Económica, Situación Política, Situación Social, Situación Cultural. III. Aporte Real y Potencial de la Carrera al Desarrollo de la Nación. IV. Necesidad de la Carrera Diseño Gráfico. Cuantificación de los Profesionales Disponibles en el Área de Diseño Gráfico. Desarrollo Real y Potencial de los Egresados de Licenciatura de Diseño Gráfico, Identificación de Sectores Institucionales y/o Proyectos Reales y Potenciales que Utilizarán los Servicios de los Egresados, Recursos necesarios para el Funcionamiento de la Carrera, Materiales y Equipo de UNITEC, Anexos. El plan de estudios quedó mejorado así: En la portada y contraportada se actualizó el año al 2005. En Datos Generales de la carrera la acreditación se lee así: Título de Licenciado (a) en Diseño Gráfico. Se agregó: Fecha de Creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2005. En requisitos de admisión se amplió así: presentar título del Nivel de Educación Media extendido o reconocido por la Secretaría de Educación en aquellas carreras cuyo ingreso al Nivel de Educación Superior ha autorizado el Consejo de Educación Superior. En las asignaturas COM-412 Tipografía y COM-413 Diseño y Producción de etiquetas y empaques se corrigieron los requisitos, dejando los mismos requisitos en todos los apartados. En la Descripción mínima de asignaturas se precisó lo referente a metodología, evaluación y objetivos. Se hicieron correcciones ortográficas. IV. **CONCLUSIONES** 1. El Diagnóstico y el plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura están descritos de conformidad a las orientaciones dadas y a la Guía para la Elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior. 2. El plan de estudios está estructurado de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo. V. **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de agosto de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT*

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1432-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1173-164-2003, de fecha 14 de noviembre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Grafico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 248-159-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-322-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 248-159-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-322-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para efectos de Ley. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 289-167-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-321-08-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN No. 289-167-2004.- EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1273-173-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 173 de fecha 13 de agosto de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** La carrera se denomina de Ingeniera Financiera, sin embargo, después de analizado el Plan de Estudios podemos concluir que el profesional que se formara será de Ingeniero Comercial. El Título a obtener no corresponde a la carrera. Por lo tanto se recomienda revisar el Título que se va a otorgar. **2.** En la asignatura de Administración I, se debe incluir en el contenido básico la función de Dirección. **3.** Se sugiere bibliografía más básica para Contabilidad General, e incorporar los principios de Contabilidad generalmente aceptados, así como las Normas Internacionales de Contabilidad. **4.** Se recomienda una revisión general de contenidos

propuestos para las asignaturas, ya que observamos cierta repetición de los mismos. Se cita por ejemplo, la asignatura de Matemáticas II incluye contenidos que se abordan en la asignatura de Matemáticas Financiera. 5. Se debe enriquecer la bibliografía propuesta en algunas de las asignaturas, ya que se observó que algunos cursos sólo citan un libro de texto, tal es el caso de Finanzas Bancarias, o no se propone ningún texto, por ejemplo en la asignatura de Literatura. Igualmente, se sugiere utilizar alguna de las normas internacionales existentes para referirse a las fuentes bibliográficas consultadas, por ejemplo las normas APA u otras, por lo que es recomendable apegarse a dichas normas para citar la bibliografía. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Siguatepeque, 11 de noviembre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. OR-DES-321-08-2005 I.

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación de la carrera de Ingeniería Financiera en el grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1273-173-2004, emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto del 2004, donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada. III. **CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Mediante el Oficio No. 323-DITE-DES, del 6 de septiembre del 2004, el Director de Educación Superior solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta unidad dio opinión favorable. IV. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DADAS AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS** Después de las observaciones y recomendaciones el Diagnóstico fue mejor sustentado y se agregó lo siguiente: Aspectos generales, Justificación de la carrera, Necesidad de la carrera, Cuantificación de los profesionales del área, Perfil del graduado, Demanda real y potencial de los profesionales, Opinión de los sectores participantes, Recursos para el funcionamiento de la carrera, Espacios físicos, Recursos bibliográficos, Conclusiones y Recomendaciones. El plan de estudios quedó mejorado así: - En la portada y contraportada, en lo referente a la carrera se le agregó: en el grado de Licenciatura. Se actualizó la fecha al año 2005. - En Datos Generales, se agregó: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2005. En lo referente a la duración de la carrera se pasó de 9 períodos a 11 períodos de 15 semanas cada uno. - Tanto en los Datos generales

de la carrera, en el Listado de asignaturas, Distribución de asignaturas en períodos académicos y en el Flujograma el número de asignaturas 53 y de unidades valorativas 201, coinciden. - Las asignaturas SGE-1401 Sistemas de Gestión, ARE-0903 Administración de Recursos Humanos I y APE-0902 Administración de Recursos Humanos I se ubicaron en la Distribución de asignaturas en Períodos Académicos y en el Flujograma cerca de las asignaturas requisitos. - Se corrigieron los códigos de cinco asignaturas, dejando un mismo código en todos los apartados, esas asignaturas son: Contabilidad Financiera, Ingeniería Económica, Introducción a la Economía, Microeconomía y Microeconomía I. - A la asignatura EFE-0810 Estrategias Fiscales se dejó con 3 unidades valorativas en todos los apartados. La asignatura ING-0204 Inglés cambió a INE-0204 Inglés I y la asignatura ING-0205 Inglés I cambió a INE-0205 Inglés II. - La asignatura ADE-0901 Administración I se le agregó en Contenidos, el tema “Función de Dirección”. - A la asignatura MAE-0502 Matemática II se le suprimieron los temas correspondientes a la Matemática Financiera para evitar repetición de contenidos con la asignatura MFE-0806 Matemática Financiera. - En la Descripción Mínima de Asignaturas los objetivos se redactaron en función del aprendizaje. - Se amplió la bibliografía en muchas de las asignaturas a más de tres títulos y actualizándola en la mayoría de ellas a partir del año 2000. - Debido a que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en el Artículo 126 establece como uno de los requisitos mínimos de graduación lo siguiente: “ch) Cumplimiento del servicios social de conformidad a lo que establezcan las normas de cada centro”, se recomendó la inclusión de este requisito, a lo que la Universidad Tecnológica de Honduras respondió así: “Actualmente y tal como se establece en el reglamento de PPS-1413 Práctica Profesional Supervisada, los estudiantes deben de cumplir con 240 horas de trabajo supervisado en Instituciones afines a su formación, lo cual a su vez lo connotamos internamente como un servicio social, ya que durante la misma no reciben ninguna compensación salarial”. Debido a que el Consejo Técnico Consultivo en las observaciones emitidas durante el Dictamen No. 289-167-2004 en su sesión No. 167 celebrada el 11 de noviembre del 2004, recomendó que se cambiará el nombre de la carrera de Ingeniería Financiera a Ingeniería Comercial, la Universidad Tecnológica Centroamericana respondió así: “Se revisó el pensum de la carrera de Ingeniería Financiera, comparándolo con el pensum de Universidades suramericanas que han ofertado por años dicha carrera y con las cuales tenemos Convenios y el núcleo profesionalizante es bastante similar, por lo que consideramos mantener el nombre propuesto, es decir, Ingeniería Financiera”. **V. CONCLUSIONES 1.** El diagnóstico y el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura están descritos de conformidad a las orientaciones dadas y por la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. El plan de estudios está estructurado de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera en el grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 8 de agosto de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1433-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1273-173-2004, de fecha 13 de agosto de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 289-167-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-321-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 289-173-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-321-08-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH para efectos de Ley. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPECTO AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ISLAS DE LA BAHÍA, BIU.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN No. 328-175-2005.- SEGUNDO DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA. **Señores Miembros del Consejo de Educación Superior:** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Acuerdo No. 1397-181-2005 del Consejo de Educación Superior de fecha 10 de junio de 2005, por medio del cual requiere que este Consejo haga nuevas inspecciones IN-SITU al Proyecto de la Universidad de las Islas de la Bahía y realice cualquier gestión necesaria a efecto de que se pronuncie en un nuevo dictamen; este Consejo Técnico Consultivo nuevamente se pronuncia sobre el Proyecto de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:** 1.- Que en el mes de febrero del 2004, este Consejo visitó las instalaciones del proyecto de la Universidad de las islas de la bahía ubicadas en Roatán departamento de Islas de la Bahía; por medio de una comisión la cual desarrollo la guía para la comprobación de los estándares

mínimos de fundación de Centros de Educación Superior vigente en ese momento. 2.- Que dicha comisión emitió un informe para el Consejo Técnico Consultivo, que sirvió de base para la emisión del dictamen conocido por el consejo de educación superior en la sesión de el mes de mayo del 2005, en la cual se ilustra las bases de ley y violaciones a la misma por parte del proyecto de creación de la Universidad de Islas de la Bahía. 3.- Que en el mes de diciembre de 2004 se aprueban por el Consejo de Educación Superior nuevos estándares para la creación de centros del nivel, y que entraron en vigencia en el año 2005. 4.- Que el proyecto de Universidad de Islas de la Bahía se tardó más de un año en corregir las observaciones y suspender actividades docentes en el centro, provocando con esto, la imagen de ser un centro totalmente aprobado, generando una matrícula de aproximadamente 200 estudiantes que pagaron mensualidades, especialmente en el 2003, y que la institución les hizo creer que las materias cursadas tendrían validez en el sistema. 5.- Que por la tardanza del proyecto de universidad en acatar las disposiciones de la Dirección de Educación Superior en el acompañamiento recibido, el Consejo de Educación Superior conoció del dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior hasta casi 2 años después de sometida la solicitud de creación. En virtud de lo cual, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1.- Confirmar el dictamen No. 246-158-2004 de fecha 24 de febrero de 2004, puesto que la violación a la ley existió sin lugar a dudas, por lo que la falta no debe quedar impune. 2.- Ampliar las recomendaciones del referido Dictamen, en el sentido que se deniegue la solicitud de creación de esta Universidad y se ilustre a los proponentes del proyecto sobre la presentación de una propuesta completamente nueva, apegada a la ley y a los estándares vigentes para la creación de nuevos centros de educación superior. 3.- En virtud que existen estudiantes que cursaron materias, pagaron mensualidades, etc; se sugiere difundir en el lugar la oportunidad para que estos estudiantes puedan realizar exámenes de suficiencia en cualquiera de las universidades legalmente constituidas en el país, para validar como corresponde los cursos tomados, siempre que las Normas y Planes de Estudio de las Universidades lo permitan. 4.- Se recomienda advertir a los proponentes del proyecto, que si se les aprobare un nuevo proyecto, bajo ninguna circunstancia la nueva universidad podrá otorgar equivalencias sobre las materias cursadas en la universidad de Islas Bahía, sin embargo, podrá aplicarse exámenes de suficiencia de los cursos que quiera reconocer. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 29 días del mes de julio de 2005 Abogado Álvaro Juárez Carrillo Presidente del Consejo Técnico Consultivo.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1434-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Segundo Dictamen **del Consejo Técnico Consultivo (No. 328-175-2005)** sobre el Proyecto de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1.- Confirmar el dictamen No. 246-158-2004 de fecha 24 de febrero de 2004, puesto que la violación a la ley existió sin lugar a dudas, por lo que la falta no debe quedar impune. 2.- Ampliar las recomendaciones del referido Dictamen, en el sentido que se deniegue la solicitud de creación de esta Universidad y se ilustre a los proponentes del proyecto sobre la presentación de una propuesta completamente nueva, apegada a la ley y a los estándares vigentes para la creación de nuevos centros de educación superior. 3.- En virtud que existen estudiantes que cursaron materias, pagaron

mensualidades, etc; se sugiere difundir en el lugar la oportunidad para que estos estudiantes puedan realizar exámenes de suficiencia en cualquiera de las universidades legalmente constituidas en el país, para validar como corresponde los cursos tomados, siempre que las Normas y Planes de Estudio de las Universidades lo permitan. 4.- Se recomienda advertir a los proponentes del proyecto, que si se les aprobare un nuevo proyecto, bajo ninguna circunstancia la nueva universidad podrá otorgar equivalencias sobre las materias cursadas en la universidad de Islas Bahía, sin embargo, podrá aplicarse exámenes de suficiencia de los cursos que quiera reconocer. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha solicitado al pleno se le traslade el Dictamen No. 328-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo para analizar el procedimiento legal que correspondería aplicar si se resuelve ejecutar las recomendaciones del referido Dictamen. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en cumplimiento de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Dictamen No. 328-175-2005 del Consejo Técnico Consultivo sobre el Proyecto de creación de la Universidad de las Islas de la Bahía para su respectivo análisis, debiendo esta Dirección presentar su opinión en una próxima sesión. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL DOCUMENTO REGISTRADO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS REFORMADAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. SENEN VILLANUEVA, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, debidamente Registrado el documento de la Normas Académicas Reformadas.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1435-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Registro de las Normas Académicas Reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, mediante Acuerdo No1352-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Documento de las Normas Académicas antes mencionado con el No. RC@₂ 06-07-05, folios 258 al 285, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el Documento de las Normas Académicas, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: ENTREGA DEL DOCUMENTO REGISTRADO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Documento de la Normas Académicas.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1436-183-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Registro de las Normas Académicas Reformadas de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, mediante Acuerdo No. 1223-168-2004 de fecha 16 de abril de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Documento de las Normas Académicas antes mencionado con el No. RC@ 13-07-05, folios 242 al 257. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Documento de las Normas Académicas, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DEL DOCUMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN TEGUCIGALPA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Msc. Ricardo Francisco Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, debidamente Registrado el Documento de Creación y Funcionamiento del centro Regional .

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1437-183-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Documento de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa mediante Acuerdo No. 1343-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Documento de las Normas Académicas antes mencionado con el No. RC-02-08-05, folios 304 al 428, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento y las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Documento de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Tegucigalpa, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DEL DOCUMENTO REGISTRADO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado del Estatuto de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1438-183-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mandó a realizar el Registro del Estatuto de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente adecuado a la Ley de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró del Estatuto antes mencionado con el No. RC 13-08-05, folios 221 al 275, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento y las Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Estatuto, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 55 y 56, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1439-183-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior mandó a realizar lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 12 de agosto de 2005, emitió Dictamen No. 55 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula:

No.	NOMBRE
------------	---------------

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1440-183-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 12 de agosto de 2005, emitió Dictamen No. 56 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3516	Luz Marina Barahona Hernández	0205-1971-00357
3517	Anandy Orfilia Orellana Sabillón	0507-1953-00211
3518	Reina de Jesús Álvarez Cáceres	0801-1963-07374
3519	Oliver Gerardo Antonio Erazo Gómez	0801-1996-08195
3520	Francisco Hernán Tosta Medina	1007-1959-00198
3521	Karla María Arita Mendoza	0801-1978-05867
3522	Edgardo Mejía Fuentes	0405-1961-00055
3523	Mario Rolando Díaz Flores	0306-1957-00081
3524	Wilmer Antonio Ardón Paguada	0801-1972-06195
3525	Milton Iván Reyes Inestroza	1602-1964-00112
3526	Carlos Javier Salas Montes	0801-1980-01675
3527	Leonor Antonia Guerra Zavala	0502-1976-01605
3528	Sayda Pamela Andrade Amador	0801-1977-09995
3529	Rigoberto Osvaldo Flores Ordóñez	0801-1951-03596
3530	Gregoria Enamorado Quintanilla	1623-1952-00239
3531	Francisco José Dávila Nolasco	3804-1985-00006
3532	Joaquín Munguía Maradiaga	0801-1978-03805
3533	Néstor Ulices Gálvez Padilla	1705-1984-00047
3534	Eduardo Mazzoni Obando	1501-1943-00079
3535	Eduardo José Largaespada Ruiz	11-94145007
3536	Marco Antonio Cruz Banegas	0318-1974-01205
3537	Lilian Noemí Gutiérrez Pinto	0601-1958-00160
3558	Tania Manuely Alvarez Sagastume	0801-1977-14574

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1441-183-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CONSTANZZA CECILIA SERMEÑO ROSALES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6686-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **CONSTANZZA CECILIA SERMEÑO ROSALES. R-002-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FELIX VILLANUEVA MEJÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6687-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **FELIX VILLANUEVA MEJÍA. R-003-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FREDY TOMÁS GARCÍA MATUTE** de

LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 6688-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **FREDY TOMÁS GARCÍA MATUTE. R-004-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HUGO SALVADOR VELÁSQUEZ MORENO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6689-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **HUGO SALVADOR VELÁSQUEZ MORENO. R-005-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ JAIR MEZA BARAHONA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6690-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ JAIR MEZA BARAHONA. R-006-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6691-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ. R-007-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON AGUSTÍN VÁSQUEZ PALMA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6692-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MARLON AGUSTÍN VÁSQUEZ PALMA. R-008-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARVIN RAJO GALO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 6693-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MARVIN RAJO GALO. R-009-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROGER MEDARDO MARADIAGA AMADOR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE

EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6694-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ROGER MEDARDO MARADIAGA AMADOR. R-010-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRO JOSUE HERNÁNDEZ IZAGUIRRE** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6695-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ALEJANDRO JOSUE HERNÁNDEZ IZAGUIRRE. R-011-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEX MARTIN SÁNCHEZ CORRALES** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6696-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ALEX MARTIN SÁNCHEZ CORRALES. R-012-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6697-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY. R-013-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FERMÁN ZÚNIGA ORTEGA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6698-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **FERMÁN ZÚNIGA ORTEGA. R-014-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ CHÁVEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6699-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ CHÁVEZ. R-015-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOEL de JESÚS MACÍAS DÍAZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6700-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a

JOEL de JESÚS MACÍAS DÍAZ. R-016-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOHAN ALEXANDER MEZA VELÁSQUEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6701-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOHAN ALEXANDER MEZA VELÁSQUEZ.**

R-017-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ FRANCISCO ROSALES CRUZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6702-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ FRANCISCO ROSALES CRUZ.**

R-018-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ROLANDO ZELAYA DÁVILA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6703-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ROLANDO ZELAYA DÁVILA.**

R-019-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **VANESSA ALEJANDRA SAUCEDA GODOY** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6704-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **VANESSA ALEJANDRA SAUCEDA GODOY.**

R-020-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BYRON OBED ZÚNIGA ROSALES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6705-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **BYRON OBED ZÚNIGA ROSALES.**

R-021-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRECIA YISSEL LEÓN ROVELO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6706-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **FRECIA YISSEL LEÓN ROVELO.**

R-022-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LINDSAY CRISTINA DUARTE MONTOYA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6707-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LINDSAY CRISTINA DUARTE MONTOYA. R-023-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL RAMIRO MORALES SIERRA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6708-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **MANUEL RAMIRO MORALES SIERRA. R-024-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAM JAQUELINE DIAZ RAMIREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6709-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **MIRIAM JAQUELINE DIAZ RAMIREZ. R-025-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLARISA EVELÍN MORALES REYES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6710-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **CLARISA EVELÍN MORALES REYES. R-026-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA MARÍA PRINCE SALINAS** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6711-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **ROSA MARÍA PRINCE SALINAS. R-027-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA GEOVANNA ALVARADO SUAZO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6712-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA GEOVANNA ALVARADO SUAZO. R-028-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS JAVIER PRINCE SUAZO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE

EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6713-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS JAVIER PRINCE SUAZO. R-029-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6714-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA a **JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA. R-030-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LUIS EDUARDO ALVARENGA AGUILERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6715-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **LUIS EDUARDO ALVARENGA AGUILERA. R-031-181-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JULISSA del CARMEN VELÁSQUEZ CASTILLO** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6716-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **JULISSA del CARMEN VELÁSQUEZ CASTILLO. R-032-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA LARISSA CARDOZA OCHOA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6717-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA LARISSA CARDOZA OCHOA. R-033-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CECILIO IGNACIO SEVILLA RODRÍGUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6718-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **CECILIO IGNACIO SEVILLA RODRÍGUEZ. R-34-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIEGO ANTONIO RODRÍGUEZ PADILLA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6719-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DIEGO ANTONIO RODRÍGUEZ PADILLA. R-035-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMÓN FERNANDO ZAVALA TEJADA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 6720-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN FERNANDO ZAVALA TEJADA. R-036-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO SOLER POSAS** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6721-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO SOLER POSAS. R-037-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICCY YOJANA VALLECILLOS COLINDRES** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6722-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RICCY YOJANA VALLECILLOS COLINDRES. R-038-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REYNALDO MORENO UCLÉS** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6723-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado DE LICENCIATURA a **REYNALDO MORENO UCLÉS. R-039-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELISSA ZAVALA MORRIS** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6724-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado DE LICENCIATURA a **MELISSA ZAVALA MORRIS. R-040-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUZ MIRIAN RIVERA TORRES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6725-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LUZ MIRIAN RIVERA TORRES. R-041-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NERY ENRIQUE**

GUEVARA GARCÍA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6726-06-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **NERY ENRIQUE GUEVARA GARCÍA. R-042-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CINTHIA ISABEL LÓPEZ RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6727-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO en el Grado DE LICENCIATURA a **CINTHIA ISABEL LÓPEZ RIVERA. R-043-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA IVETTE SIERRA MARTÍNEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6728-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO en el Grado de LICENCIATURA a **NORA IVETTE SIERRA MARTÍNEZ. R-044-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MAYNOR MANUEL COLINDRES UMANZOR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTÉS PLÁSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6729-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **MAYNOR MANUEL COLINDRES UMANZOR. R-045-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **IVETH LORENA PAVÓN VELÁSQUEZ** de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6730-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN CURRICULUM en el Grado de MAESTRÍA a **IVETH LORENA PAVÓN VELÁSQUEZ. R-046-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALCIRA MONSERRAT BOJORQUEZ GUTIERREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6731-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALCIRA MONSERRAT**

BOJORQUEZ GUTIERREZ. R-047-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ROBERTO FLORES ESPINAL** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6732-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO FLORES ESPINAL.**

R-048-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CÉSAR ORLANDO GODOY MOLINA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6733-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CÉSAR ORLANDO GODOY MOLINA.**

R-049-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CINDY WALESKA ROSALES FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6734-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CINDY WALESKA ROSALES FLORES.**

R-050-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DELMÍ SARAHI ELVIR FLORES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6735-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **DELMÍ SARAHI ELVIR FLORES.**

R-051-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EINSTEIN RAÚL DUBÓN MENDOZA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6736-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **EINSTEIN RAÚL DUBÓN MENDOZA.**

R-052-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EVELYN LORENA FIALLOS TORRES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6737-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **EVELYN LORENA FIALLOS TORRES.**

R-053-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FELIPE ALBERTO**

AGUILAR FUNEZ de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6738-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **FELIPE ALBERTO AGUILAR FUNEZ. R-054-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **GABRIELA ROXANA MOREIRA OTERO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6739-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA ROXANA MOREIRA OTERO. R-055-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **HENA MARÍA BONILLA HERRERA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6740-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **HENA MARÍA BONILLA HERRERA. R-056-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ DAVID FIALLOS TORRES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6741-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ DAVID FIALLOS TORRES. R-057-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELISA SUYAPA IZAGUIRRE RAMOS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6742-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MELISA SUYAPA IZAGUIRRE RAMOS. R-58-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ROGER MAURICIO CHÉVEZ SABILLÓN** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6743-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ROGER MAURICIO CHÉVEZ SABILLÓN. R-059-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **SANDRA ELIZABETH FLORES MURILLO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6744-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA ELIZABETH FLORES MURILLO. R-060-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ALEJANDRA VICTORIA ALVARADO MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6745-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA VICTORIA ALVARADO MARTÍNEZ. R-061-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALICIA VICTORIA SIERRA DÍAZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6746-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ALICIA VICTORIA SIERRA DÍAZ. R-062-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AUGUSTO CÉSAR ANTÚNEZ PACHECO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6747-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **AUGUSTO CÉSAR ANTÚNEZ PACHECO. R-063-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BESSI ENMANUEL TERESITA de JESÚS FLORES CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6748-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **BESSI ENMANUEL TERESITA de JESÚS FLORES CASTILLO. R-064-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **GRACIELA GERALDINA ARÉVALO NUÑEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6749-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **GRACIELA GERALDINA ARÉVALO NUÑEZ. R-**

065-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JORGE ROMMEL HERNÁNDEZ RÁPALO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6750-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ROMMEL HERNÁNDEZ RÁPALO. R-066-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA IVONNE BONILLA ROMERO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6751-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA IVONNE BONILLA ROMERO. R-067-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KATIA MELISSA RAMÍREZ RUÍZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6752-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **KATIA MELISSA RAMÍREZ RUÍZ. R-068-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KEILA MIRELLA ROSALES FLORES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6753-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **KEILA MIRELLA ROSALES FLORES. R-069-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAIRA FAVIOLA TORRES CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6754-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MAIRA FAVIOLA TORRES CASTILLO. R-070-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MÓNICA MARÍA ARITA MORCILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6755-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MÓNICA MARÍA ARITA MORCILLO. R-071-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BEATRIZ IRENE TINOCO ORDÓÑEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6756-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **BEATRIZ IRENE TINOCO ORDÓÑEZ. R-72-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR LEONEL SALINAS BARAHONA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6757-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR LEONEL SALINAS BARAHONA. R-073-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ZALDIVAR** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6758-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ ZALDIVAR. R-074-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LINDA GIZELLS MORALES MORENO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6759-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **LINDA GIZELLS MORALES MORENO. R-075-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MÓNICA PATRICIA DACCARETT FLETEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6760-08-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MÓNICA PATRICIA DACCARETT FLETEZ. R-076-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SOFIA ALEJANDRA RAMÍREZ ALVARADO** de LICENCIADA EN

MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6761-08-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **SOFIA ALEJANDRA RAMÍREZ ALVARADO. R-077-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SUSY JAQUELINE TREJO FLETES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6762-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **SUSY JAQUELINE TREJO FLETES. R-078-183-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA IVETH ALVAREZ CASTRO** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6763-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA IVETH ALVAREZ CASTRO. R-079-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCELA IVETH MOLINA BENAVIDES** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6764-08-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **MARCELA IVETH MOLINA BENAVIDES. R-080-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIO LUCIANO URRUTIA MOREL** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6765-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **MARIO LUCIANO URRUTIA MOREL. R-081-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARNOLD DAVID JOVEL MEJÍA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 6766-08-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ARNOLD DAVID JOVEL MEJÍA. R-082-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA LIZETH CRUZ RUÍZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6767-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MARÍA LIZETH CRUZ RUÍZ. R-083-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARA HILDA CARÍAS FLORES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6768-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **SARA HILDA CARÍAS FLORES. R-084-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MOTIÑO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6769-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado DE MAESTRÍA a **DORA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MOTIÑO. R-085-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA ESPINAL BOGRÁN** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6770-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado DE MAESTRÍA a **GABRIELA ESPINAL BOGRÁN. R-086-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN RAMÓN RIVERA CERRATO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6771-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado DE MAESTRÍA a **JUAN RAMÓN RIVERA CERRATO. R-087-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HENRIETTE AZUCENA SAENZ ESCOBAR** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6772-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado DE MAESTRÍA a **HENRIETTE AZUCENA SAENZ ESCOBAR. R-088-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO URBINA AGUILAR** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6773-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado DE MAESTRÍA a **LUIS FERNANDO URBINA AGUILAR. R-089-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YESICA MARÍA GOTI AGUILAR** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6774-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado DE MAESTRÍA a **YESICA MARÍA GOTI AGUILAR. R-090-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CAROLINA AMAYA LÓPEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6775-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **CAROLINA AMAYA LÓPEZ. R-091-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ BACA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6776-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ BACA. R-092-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA de los ANGELES RODRÍGUEZ MADRID** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6777-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA de los ANGELES RODRÍGUEZ MADRID. R-093-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VERÓNICA YOSELYN CASTELLÓN MEZA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6778-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **VERÓNICA YOSELYN CASTELLÓN MEZA. R-094-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALMA MARIELA CASTELLANOS CHÁVEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6779-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ALMA**

MARIELA CASTELLANOS CHÁVEZ. R-095-183-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAÚL GUSTAVO MARTINEZ IRIARTE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6780-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **RAÚL GUSTAVO MARTINEZ IRIARTE. R-096-183-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA MARITZA POSAS TORRES** de INGENIERA EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6781-08-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA MARITZA POSAS TORRES.. SEGUNDO: I-01-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LORENA PATRICIA SANTOS GÓMEZ** del Título de Economista, que obtuvo en La Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1602-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Economía en el grado de Licenciatura a **LORENA PATRICIA SANTOS GÓMEZ. I-02-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PABLO ANTONIO ISAZA ANGARITA** del Título de Ingeniero Electricista que obtuvo en La Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1603-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Electricista en el Grado de Licenciatura a **PABLO ANTONIO ISAZA ANGARITA. I-03-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARÍA LUISA SÁNCHEZ ARGUETA** del Diploma de Licenciatura en Artes que obtuvo en Manchester College, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1604-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Trabajo Social en el Grado de Licenciatura a **MARÍA LUISA SÁNCHEZ ARGUETA. I-04-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MÓNICA MERCEDES SUAZO CHINCHILLA** del Título de Especialista en Endodoncia que obtuvo en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1605-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Endodoncia en el Grado de Especialidad a **MÓNICA MERCEDES SUAZO CHINCHILLA. I-05-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NELLY JANETH SANDOVAL AGUILAR** del Título de Dermatopatología que obtuvo en La Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1606-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Dermatopatología en el Grado de Sub-Especialidad a **NELLY JANETH SANDOVAL AGUILAR. I-06-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ASTRID KRISTINA MONTERO RODRÍGUEZ** del Título de Master en Educación Especial que obtuvo en El Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1607-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Educación Especial en el Grado de Maestría a **ASTRID KRISTINA MONTERO RODRÍGUEZ. I-07-183-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAÚL ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ** del Título de Magíster Scientiae en la Especialidad de Entomología que obtuvo en la Universidad Nacional Agraria, Perú habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1608-08-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Entomología en el Grado de Maestría a **RAÚL ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: VARIOS.

No se conoció ningún punto a discutir.

TRIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por Ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 183 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 12 de agosto del año dos mil cinco, siendo las once horas con cincuenta minutos ante meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR